

LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

Por la transparencia, justicia y equidad

Leonardo Orlando Arteaga
Director General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agosto 2017



“En un mundo globalizado, si hay un bolsillo secreto, los fondos se van a dirigir hacia él. Esa es la razón por la que se necesita un sistema de transparencia global”.

Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía 2001

¿Qué es el fraude fiscal?

Es incumplir o abusar de la normativa con el fin de no pagar los impuestos que corresponden al contribuyente, en función de su capacidad económica con el consiguiente perjuicio al financiamiento del presupuesto del Estado.

Muchos grandes capitales realizan subterfugios para pagar menos impuestos fundamentalmente a través del entramado mundial de paraísos fiscales, utilización de empresas fachada, y otras formas de planificación fiscal agresiva.

Según el Código Orgánico Integral Penal, art. 298, la defraudación tributaria se configura cuando la persona simula, oculta, omite, falsea o engaña a la Administración Tributaria para dejar de pagar sus tributos o de un tercero.

- Emisión o presentación de documentos por operaciones inexistentes.
- Emisión o presentación de comprobantes por operaciones con empresas fantasmas.
- Presentación de datos falsos en los procesos de inscripción o actualización de RUC.
- Presentación de información falsa, incompleta o adulterada a la Administración Tributaria.
- Alteración de información contable.
- Otras omisiones o incumplimientos.

¿Cuáles son los efectos del fraude fiscal?

Dos terceras partes de las fortunas mundiales están en paraísos fiscales de la Unión Europea.

Ocho personas poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la población mundial, 3.600 millones de personas.

Los países en desarrollo pierden cada año al menos USD 100.000 millones como consecuencia de la evasión y elusión fiscal de grandes empresas a través de paraísos fiscales.



Los principios de derechos humanos constituyen el marco de las funciones clave de la política fiscal y la tributación: la movilización de los recursos necesarios para financiar el progreso social; la redistribución de la riqueza para reducir la desigualdad socioeconómica; la rendición de cuentas entre el Estado y la ciudadanía; y, la corrección de las deficiencias del mercado y la protección de los bienes comunes.

Los ingresos fiscales, principalmente provenientes de los tributos, proporcionan recursos al Estado para financiar bienes y servicios públicos, lo que a su vez, le permite cumplir su obligación de **garantizar los derechos humanos.**



Agenda de la Conferencia de la ONU en Addis Abeba sobre financiamiento para el desarrollo (2015):

Compromiso para respetar todos los derechos humanos, incluso el **derecho al desarrollo.**

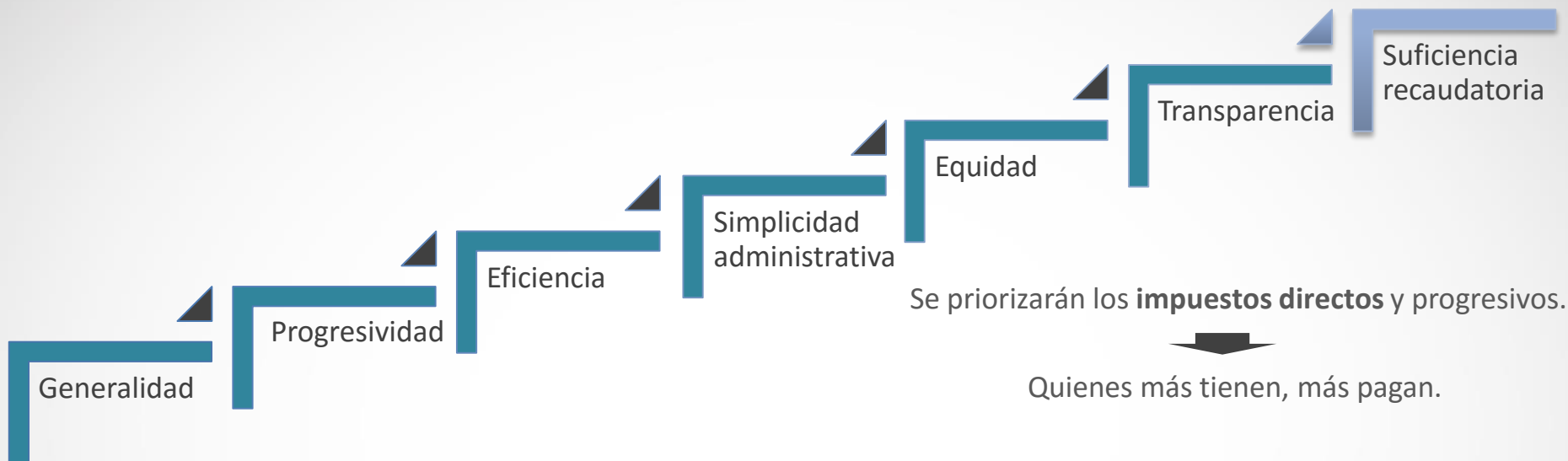
Necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr un **desarrollo sostenible.**

Mejorar la **justicia,** transparencia, eficiencia y eficacia de los sistemas tributarios.

Constitución del Ecuador

Principios del sistema tributario ecuatoriano (art. 300)

SRI



Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021

Economía al servicio de la sociedad

Derechos para todos durante toda la vida

Objetivo 4: Sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización

*Política 4.4: Fortalecer la eficiencia, profundizar la **progresividad del sistema tributario** y luchar contra la evasión y elusión fiscal.*

Objetivo 5: Productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable.

Objetivo 6: Soberanía Alimentaria y Desarrollo Rural Integral

Más sociedad, mejor Estado



Lucha contra el fraude



Problemas éticos

Corrupción

Actividades ilícitas

Evasión

Concentración de
riqueza

Problemas estructurales

Debilita el régimen institucional del Estado

Ineficiencia en el uso y asignación de recursos

Incentiva la economía sumergida

Favorece el lavado de activos y crimen organizado

Reduce la recaudación de impuestos

Problemas de déficit público

Favorece a que el 1% más rico sea cada vez más rico

Violencia social producto de la desigualdad

Utilización de paraísos fiscales

Problemas para el régimen de dolarización

Fuga de capitales a paraísos fiscales

Estrangula la inversión doméstica y reduce el circulante.



Fragilidad al sistema financiero y escasez de moneda.

Propicia la evasión tributaria.



Mayor presión sobre el endeudamiento público.

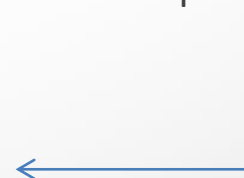


Aumenta salida de divisas por amortización de deuda.



Aumentan riesgos de default y la economía queda a merced de los mercados de capitales (España – Grecia)

Fragilidad al sistema de dolarización



Salida de divisas a paraísos fiscales

En millones de USD

SRI



La lucha contra la fuga de capitales se realiza contra todos los contribuyentes identificados en el uso de empresas offshore, esto incluye a los identificados a través de ICIJ (Mossack Fonseca).

2014

USD 1.779

2015

USD 1.553

2016

USD 1.389

Ene-Jun 2017

USD 792

(*) Fuente: Anexo del Impuesto a la Salida de Divisas presentado por el sistema financiero privado, con corte al 10/08/2017.

Participación directa de paraísos fiscales en patrimonios de sociedades nacionales



- El 20,2% (USD 4.562 millones) del patrimonio de las sociedades ecuatorianas (USD 31.906 millones) es de accionistas extranjeros domiciliados en paraísos fiscales.



- De esa cifra, el 67,8% pertenece a grupos económicos y el 32,2% al resto de empresas.



- La inmensa mayoría de estos capitales es de ecuatorianos que están escondidos tras una figura societaria en los paraísos fiscales.

EVADIR el pago de:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Herencias

Objetivos

- Deducir gastos inexistentes.
- Evitar la imposición de residentes.
- Operaciones de comercio exterior sub y sobrevaloradas.
- Realizar transacciones y pagos desde el exterior (fuga de capitales).
- Disfrazar la inversión nacional como extranjera.
- Disfrazar inversión propia como de terceros.
- Ocultar la titularidad del patrimonio.

Instrumentos utilizados

- Utilización de empresas instrumentales y cuentas bancarias en el exterior.
- Triangulación de operaciones con paraísos fiscales.
- Uso de entidades financieras para remitir el dinero.
- Empresas offshore / extranjeras interpuestas.
- Utilización de testaferros como accionistas de empresas o beneficiarios de fideicomisos.

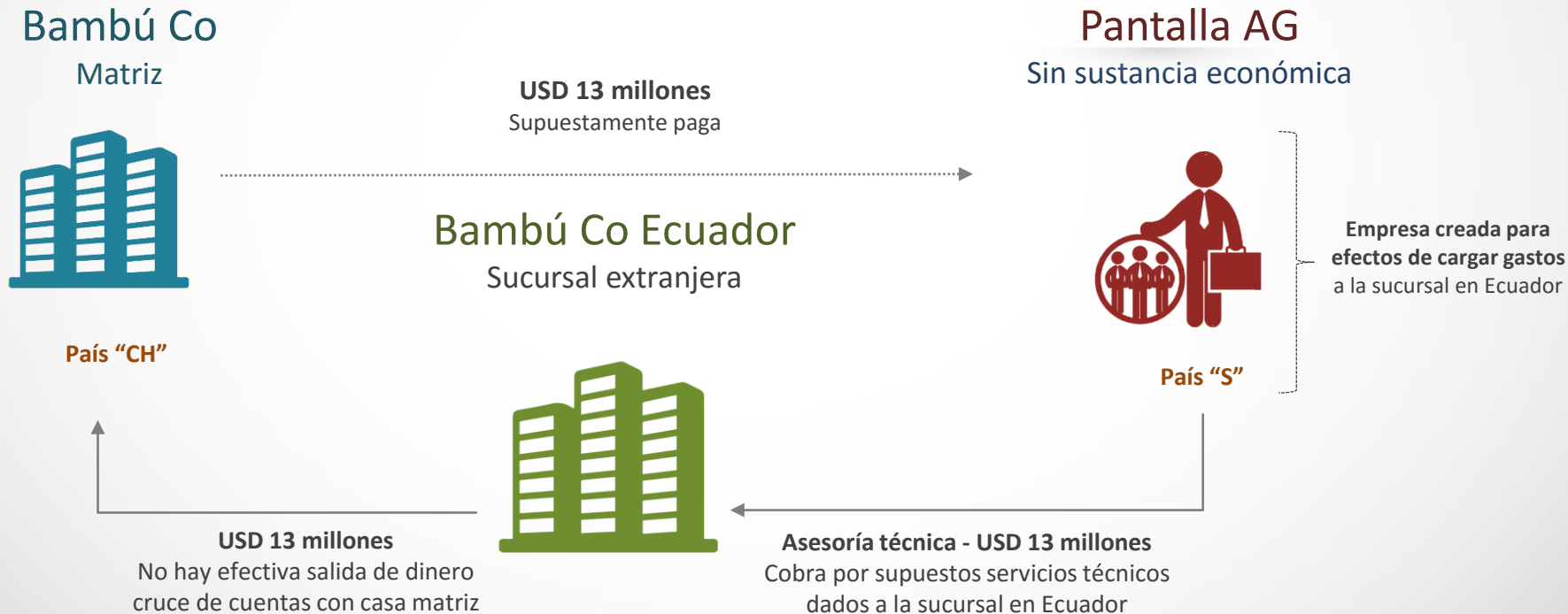
Controles

- Determinaciones tributarias
 - Revisión gastos – sustancia.
 - Régimen de precios de transferencia.
 - Revisión de límites a la deducibilidad.
- Otros controles por pagos a paraísos fiscales (agentes de retención).
- Identificación de los beneficiarios efectivos.
- Investigación de tramas.

Tramas identificadas en abuso de paraísos fiscales

Deducir gastos inexistentes

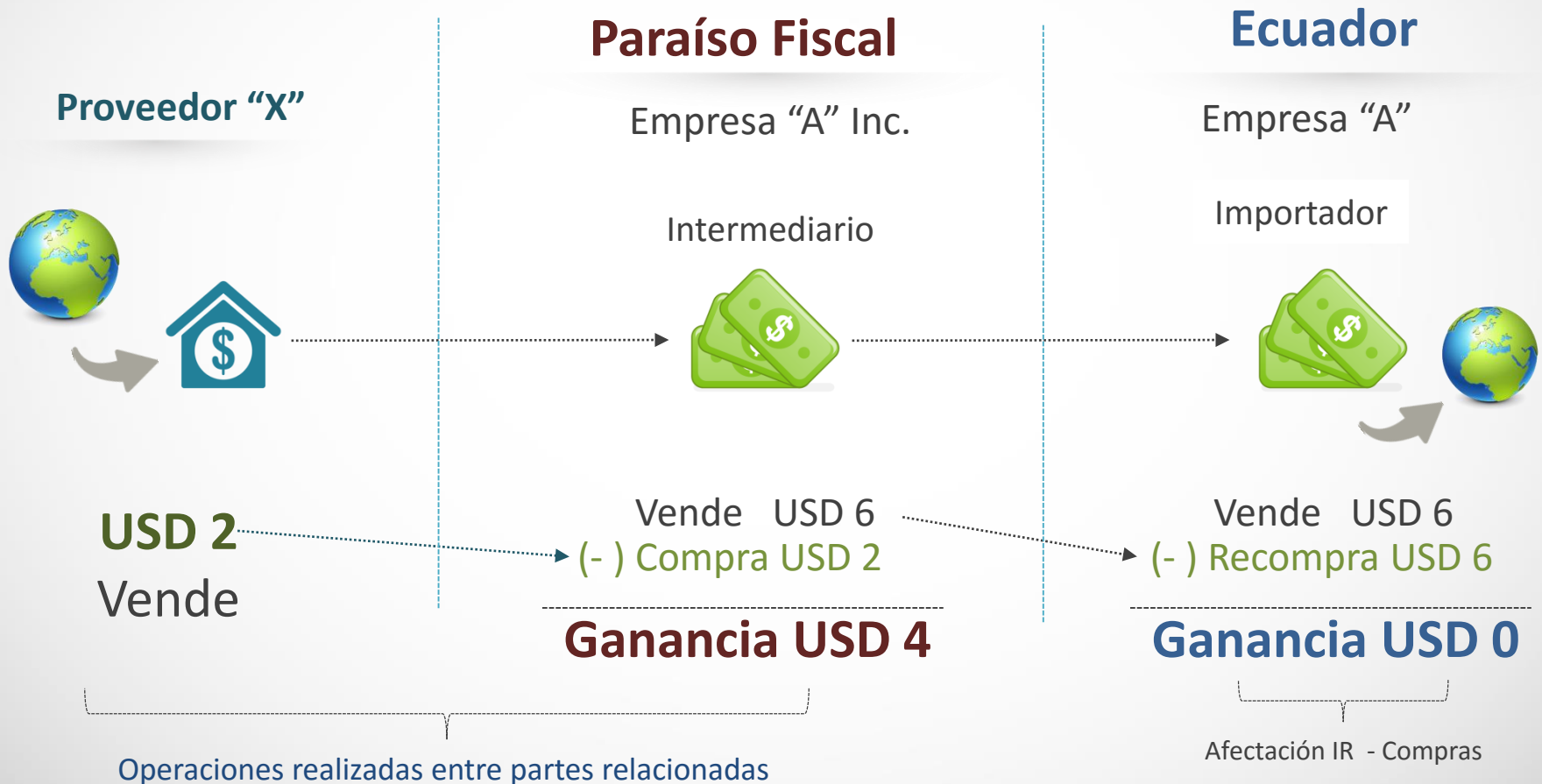
Bambú Co Ecuador se deduce como gasto USD 13 millones por un supuesto servicio recibido de una empresa que está en un paraíso fiscal y que carece de sustancia económica, con el fin de erosionar la base imponible en Ecuador.



Tramas identificadas en abuso de paraísos fiscales

Operaciones de comercio exterior sub y sobrevaloradas

Precios de transferencia - Importaciones sobrevaloradas



Tramas identificadas en abuso de paraísos fiscales

Operaciones de comercio exterior sub y sobrevaloradas

Precios de transferencia - Exportaciones subvaloradas (no registradas)

SRI



Tramas identificadas en abuso de paraísos fiscales

Realizar transacciones y pagos desde el exterior

SRI

Fuga de capitales

Ecuador

Equipo de fútbol local



Venta del jugador
USD 1.2 M

México

Equipo de fútbol extranjero



Transfiere
USD 912.000

Dinero nunca
regresa al
Ecuador

X

Afectación ISD

Divisas no retornadas

Afectación IR

Ingreso no declarado como
gravado



Panamá

Pago en banco extranjero

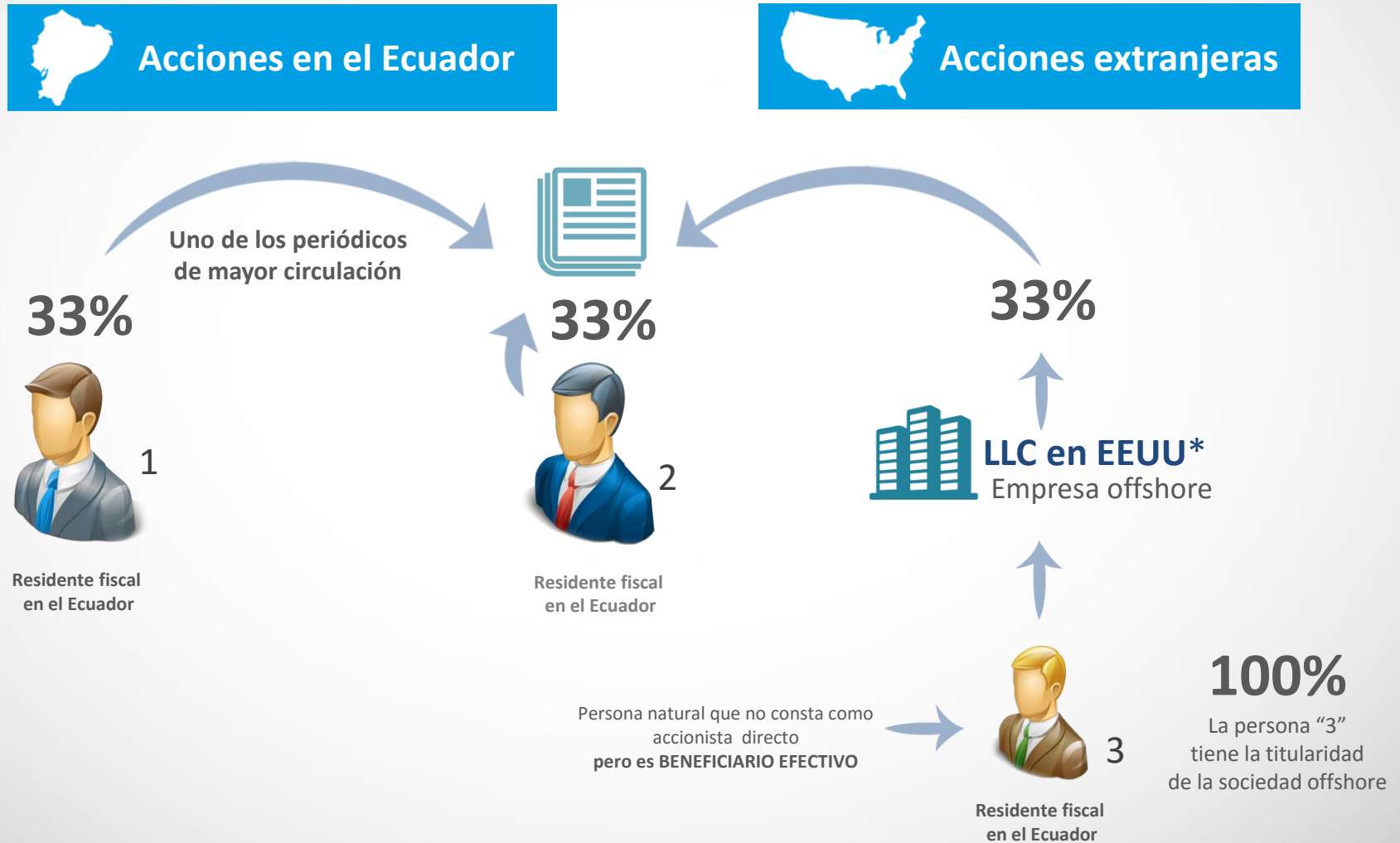
Cuenta del equipo ecuatoriano o de
algún relacionado



Tramas identificadas en abuso de paraísos fiscales

Ocultar la titularidad del patrimonio

Empresa offshore / empresa extranjera interpuesta



(*) LLC de no residentes, por no tener sustancia y no pagar impuesto, se considera paraíso fiscal.



“Los abusos son impactantes, pero nos miran directo a la cara. No necesitábamos los ‘Panama Papers’ para saber que la corrupción fiscal global a través de los paraísos es rampante, pero podemos afirmar que este abusivo sistema global necesita ser destruido rápidamente”.

Jeffrey Sachs

Utilización de paraísos fiscales

“Panama Papers”



- **11 millones de archivos filtrados de la firma de abogados panameña Mossack Fonseca (MF)** → desde 1977 a 2015, correos, cuentas bancarias, facturas y documentos.



- **MF presta el servicio de venta de empresas** con o sin directorio, representantes legales, accionistas, en Panamá.



- **Información obtenida de fuente anónima, por el diario alemán Süddeutsche Zeitung** y compartido con el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ por sus siglas en inglés) y más de 100 socios de los medios.



- **ICIJ realizó una investigación sobre uso de empresas de fachada (Offshore)** con esta información. Esto se conoció el 3 de abril de 2016.



- Ecuador ocupa el noveno lugar en el ranking de países con intermediarios con el estudio MF (324).



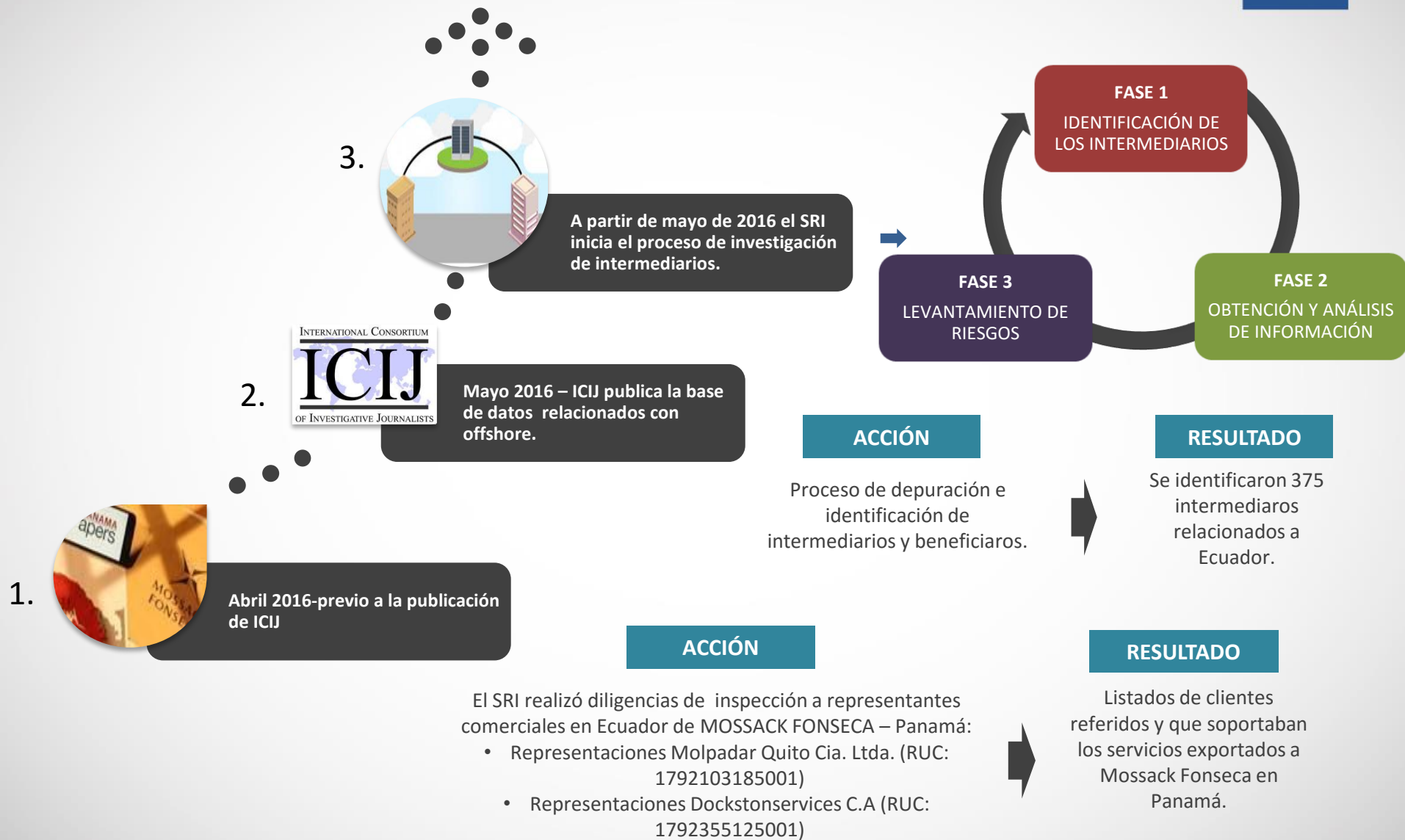
- El 8 de mayo, el SRI difundió lo siguiente: 1) listado de las 589 empresas creadas por MF y sus vinculaciones con clientes del Ecuador y 2) estudios jurídicos panameños más utilizados por los grupos económicos.



- El 9 de mayo de 2016, ICIJ reveló una base de datos con información de más de 200 mil empresas offshore a nivel mundial, creadas por la firma Mossack Fonseca.

“Panama papers”

Análisis de intermediarios



Resultado de controles derivados de “Panama Papers”

SRI

I. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Investigación

- *19 diligencias de inspección
- *708 requerimientos de información
- *Solicitud de asistencia penal

Análisis previos

Número de casos: 139

II. EJECUCIÓN DE CONTROLES

Control de presentación de declaración

Casos: 1521
(820 contribuy.)

Auditorías tributarias

Casos:
51 auditorías

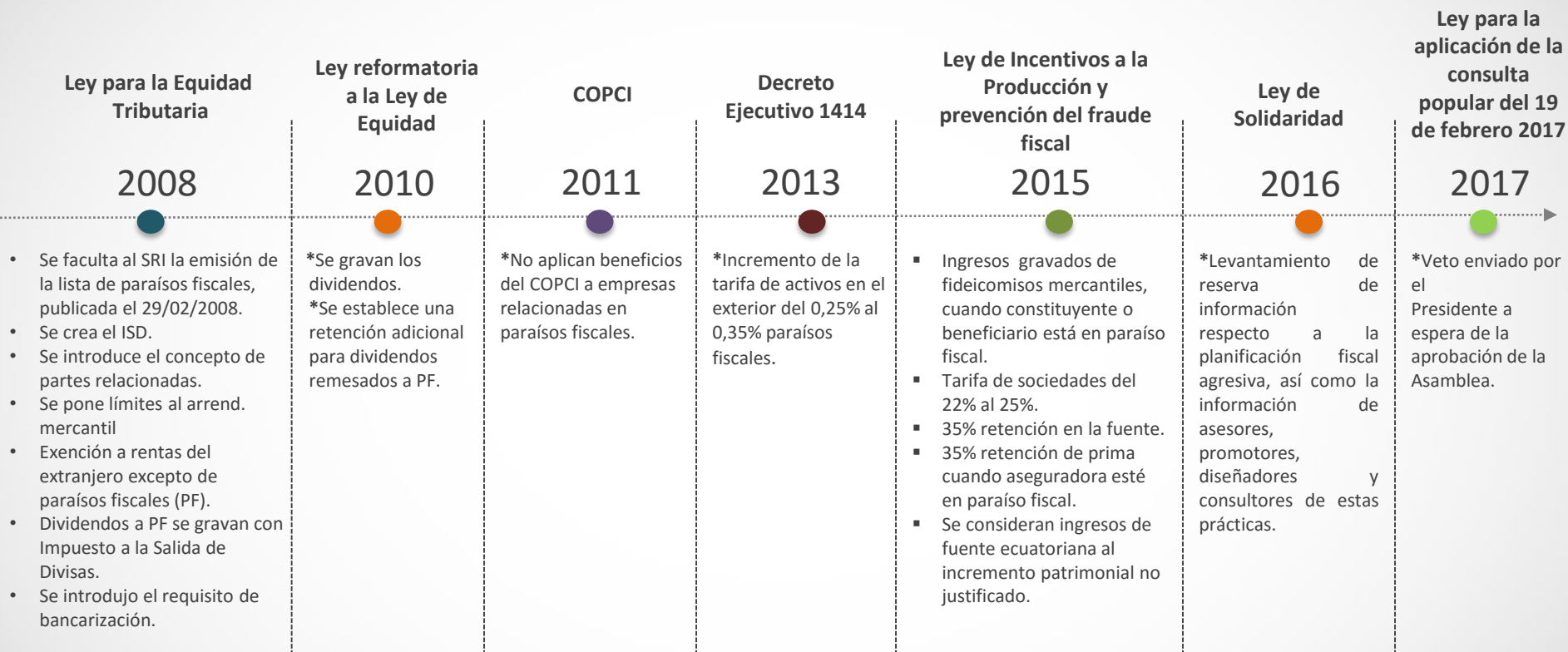
\$ 83,1 millones
recaudados

Riesgos identificados

- Diferencias entre registros y transacciones en entidades financieras y sus ingresos declarados.
- Fuente de ingresos indeterminada.
- Movimientos no reportados (venta de acciones, comisiones recibidas).
- Ventas de bienes o servicios nacionales en el exterior no declaradas.
- Gastos inexistentes.
- Transacciones con proveedores Fantasmas.
- Gastos al exterior sin esencia económica.
- Incremento y movimiento patrimonial no justificado.
- Dividendos enviados a compañías en paraísos fiscales declarados como exentos.
- Incumplimiento de requisitos para sociedades sin fines de lucro.

Acciones realizadas

Política tributaria anti paraíso



A partir de 2010, la norma establece que para la información que requiera el SRI no habrá sigilo ni reserva.

2014

Código Integral Penal

- Incremento patrimonial no justificado mayor a 200 SBU es sancionado con pena de 3 a 5 años.
- Se elimina requisito de que debía existir un acto firme, resolución ejecutoriada o sentencia judicial ejecutoriada donde se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria, como requisito para el inicio de una acción penal.

2016

Ley de Régimen Tributario Interno. Información no reservada:

Art. 101:

- Información que contribuya a identificar la propiedad y las operaciones de los residentes en el Ecuador con terceros ubicados en paraísos fiscales.
- Prácticas de planificación fiscal agresiva.

Art. 102:

- Información relacionada con los asesores, promotores, diseñadores y consultores de estas prácticas.

Código Integral Penal

- Utilizar personas naturales interpuestas o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Pena 5 a 7 años, cuando el delito supera los 100 SBU la pena aumenta de 7 a 10 años

Modificaciones paraísos fiscales / regímenes preferentes

1. Hong Kong (*paraíso fiscal*)

2. Países Bajos respecto de los regímenes:

- Aplicables a las sociedades de inversión, exentas o calificadas para una tarifa nula de Impuesto a la Renta.
- Objeto de decisiones fiscales anticipadas o “tax rulings”.
- Conocidos como de “cajón de innovación” o “innovation box”.

3. Reino Unido respecto de los regímenes:

- Que permiten mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soportan el riesgo económico de la propiedad y de los que no se conozca quiénes son sus beneficiarios efectivos.
- Conocidos como de “cajón de innovación” o “innovation box”.

4. Nueva Zelanda por los regímenes fiscales aplicables a fideicomisos o “Trusts”.

5. Costa Rica por los regímenes de sociedades privadas, creadas bajo sus leyes pero no inscritas ante la Administración Tributaria costarricense.

Solicitud de información directa a los contribuyentes en declaraciones y anexos.



Declaración de Impuesto a la Renta

Operaciones con partes relacionadas en paraísos fiscales.



Anexo Transaccional Simplificado - ATS

País de donde se obtiene el ingreso o en donde se realiza el gasto.



Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas - AOPR

País de domicilio fiscal de la parte relacionada.



Registro de Operaciones Económicas y Financieras - ROTEF

País de nacionalidad del cliente, país destino y origen de la operación.

Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios - APS

Ecuador lidera la identificación de la persona natural como beneficiario efectivo a último nivel.

Anexo de Fideicomisos, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios - AFIC

País de residencia de los integrantes.

Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia - RDEP

País de residencia del trabajador.

Declaración patrimonial de activos y pasivos

Declaración de activos y pasivos de personas naturales y sociedades.

Acciones realizadas con el fraude

Convenio interinstitucional SRI-SENAE-FISCALÍA Y Ministerio del Interior.

En estricta aplicación del artículo 226 de la Constitución, Fiscalía, Ministerio del Interior, SENAE y SRI han unido esfuerzos para luchar contra cualquier acto tendiente a evadir el pago de sus impuestos a través de una efectiva cooperación interinstitucional y utilizando medios eficientes de intercambio de información.

Foro Global de Transparencia

Desde abril de este año, el SRI es miembro del Foro Global de Transparencia, con lo cual Ecuador tiene mayores opciones en el combate contra la evasión fiscal al recibir asesoría para la implementación de estándares internacionales sobre transparencia e intercambio de información tributaria.

Asistencia Penal Internacional

3

A través de procedimientos de **asistencia penal internacional** realizados por medio de la Fiscalía General del Estado, el país ha logrado obtener información que le ha permitido desentrañar diferentes tramas de planificación fiscal agresiva, evasión de impuestos y ocultamiento patrimonial.

Tramas de fraude: Utilización de empresas fantasmas

Las empresas fantasmas o inexistentes, así como las sociedades y personas naturales con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, tienen como finalidad sustentar costos inexistentes, justificar adquisiciones de mercadería de procedencia ilegal, y con ello, reducir el pago de impuestos y participación de trabajadores.



BANAINKIT S. A.

Ventas por USD 13.330.816,95



CABLE FERSA S.A.

Ventas por USD 10.116.959,56

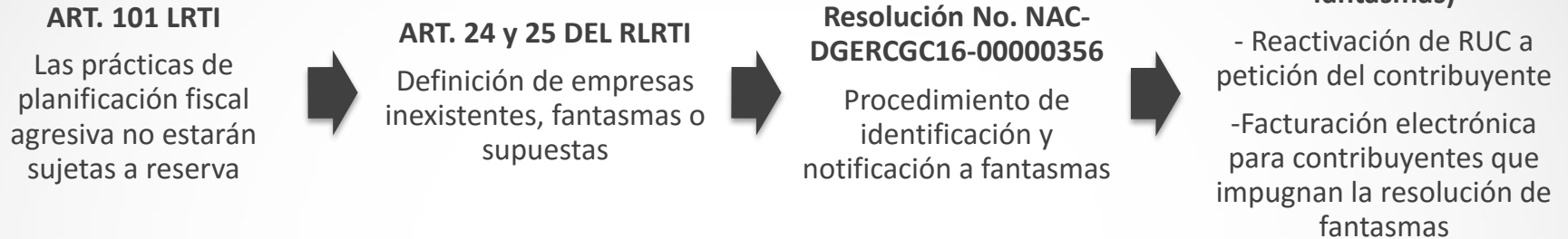


TRANSPYASE S.A.

Ventas por USD 9.467.546,54

Control de operaciones inexistentes o con empresas fantasmas

Flujo normativo



Flujo del control y resultados



Tramas de fraude: utilización de empresas fantasmas



- Empresas “fantasmas”
- Empresas o personas naturales con transacciones inexistentes



Usos de las facturas de “fantasmas”:

- Disminuir pago de impuestos.
- Sustentar contrabando / mercadería robada
- Encubrir fraudes internos.
- Sustentar informalidad
- Pagar sobornos.

Ejemplos: Panama Papers, Odebrecht y Petroecuador



Compradores de facturas

USD 2.100 millones*

en operaciones simuladas.

USD 655 millones

de perjuicio en impuestos.

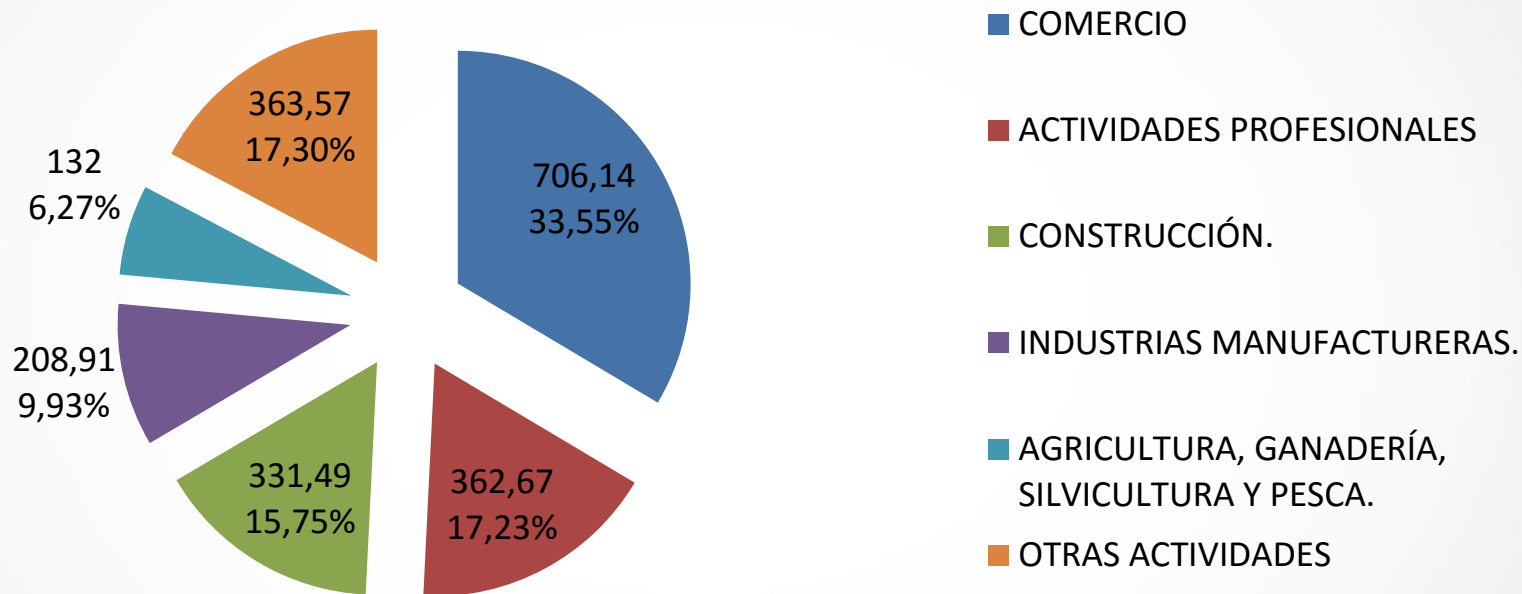
IVA: \$252M --- RENTA \$402M

Código Integral Penal:
Art. 298 Defraudación
tributaria

La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero será sancionada cuando:

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas

Monto de compras por actividad económica



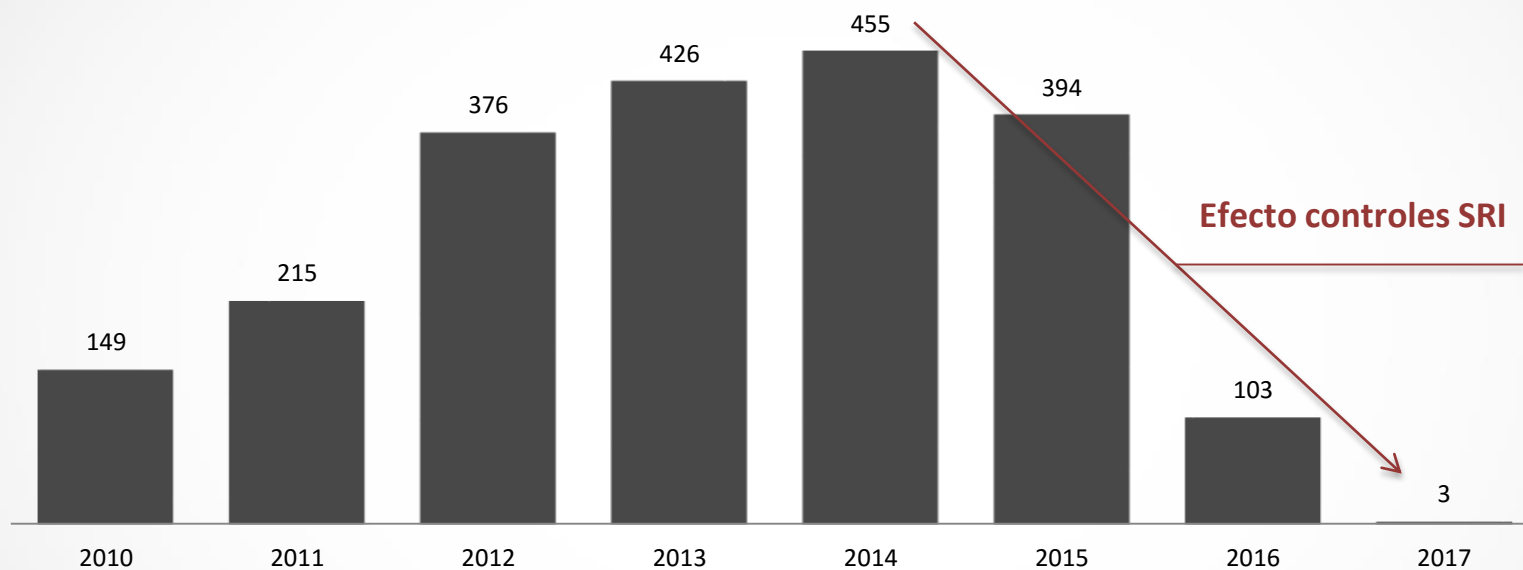
USD 2.100 millones*

En operaciones simuladas.

Compras a empresas fantasmas

COMPRAS A EMPRESAS FANTASMAS

■ En millones de USD

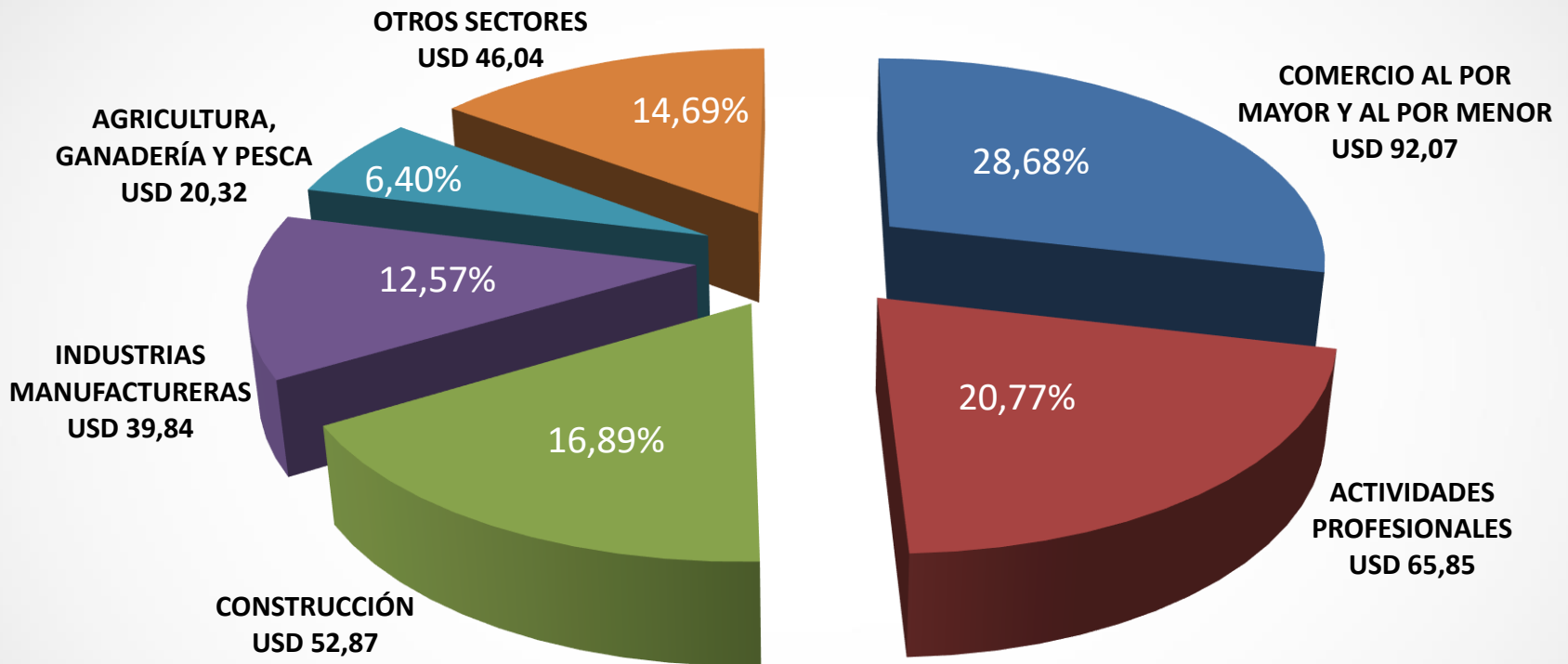


Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Compras a empresas fantasmas (USD)	149.028.126	215.217.651	376.495.444	425.991.303	454.810.489	393.708.619	103.144.477	2.500.000	2.118.396.108

Resultados de control a empresas fantasmas

En millones de dólares

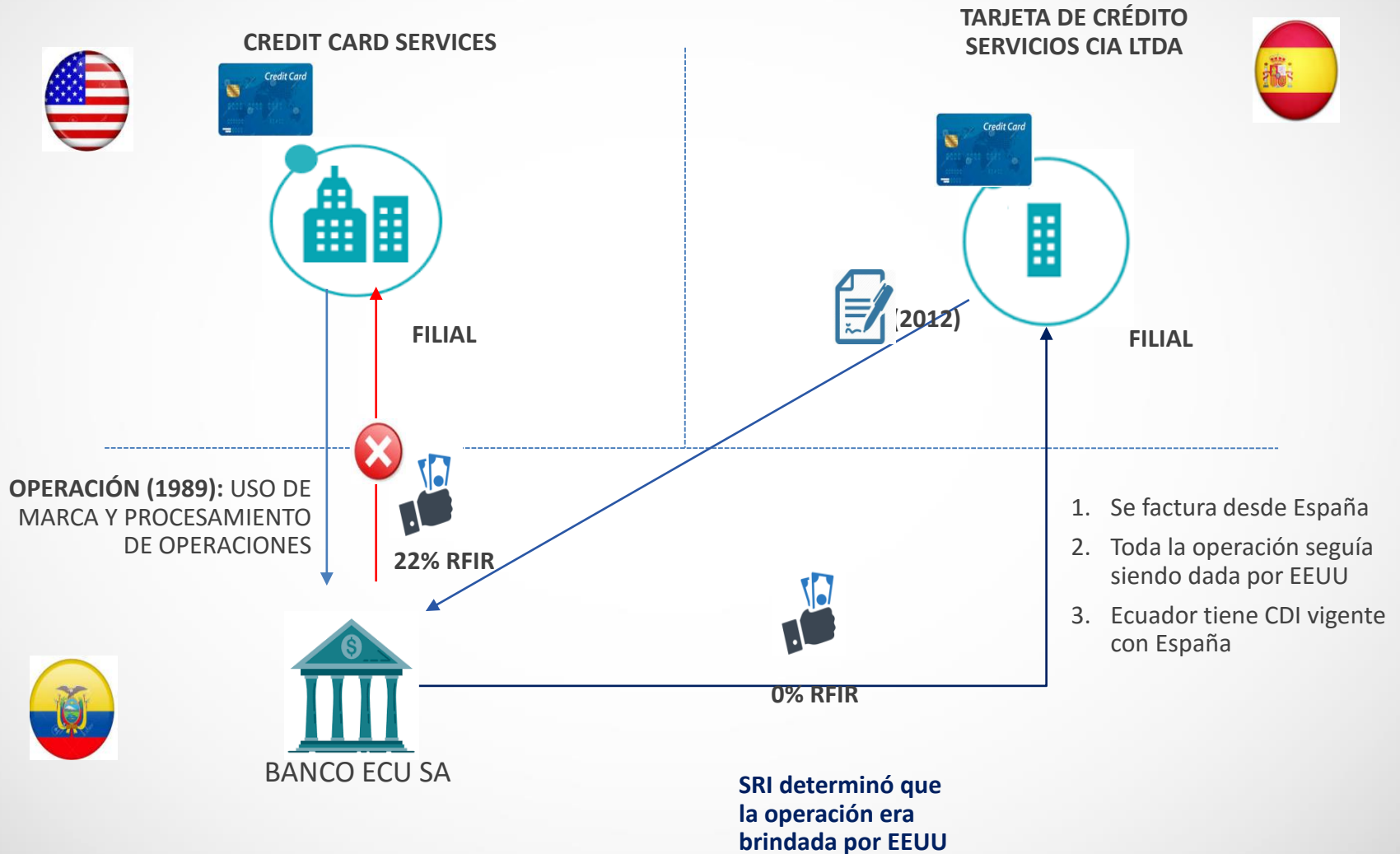
SRI



Resultado de controles: 317 millones de dólares*
en Impuesto a la Renta e IVA, pagados por 8 mil contribuyentes

* Últimos 12 meses, con corte al 21 de agosto de 2017

Esquema de fraude fiscal internacional: Abuso de convenios para evitar la doble imposición



Esquema de fraude fiscal internacional: Uso de beneficios de terceros y fuga de divisas a paraísos fiscales



SUJETO OBLIGADO



Contribuyente está obligado al pago de un tributo de acuerdo a las condiciones habituales para determinada operación económica.



Mediante figuras jurídicas o económicas se busca trasladar el contribuyente hacia uno que goza de una exoneración.



SUJETO QUE GOZA DE EXONERACIÓN



Se pretende evitar el pago del impuesto debido tergiversando la naturaleza de la operación.

Por ejemplo: Salida de Divisas



EXPLORACIÓN

- Se realiza en lugares de difícil acceso.
- Acopio del mineral en casas u oficinas a través de “colectores” (intermediarios informales).
- Se efectúa sin los permisos necesarios.



COMERCIALIZACIÓN

- Utilización de empresas fantasmas (compras).
- Uso indebido de regímenes especiales para sustentar compras (RISE).
- Proveedores de oro no son titulares de concesiones mineras otorgadas por el Estado.
- Pagos en efectivo a supuestos proveedores (mineros artesanales – pequeña minería).
- Contrabando.
- Clonación de facturas y transacciones inexistentes.



EXPORTACIÓN

- Contribuyentes que realizan operaciones unos cuantos meses, sin cumplir con sus obligaciones tributarias, luego de lo cual se disuelven.
- Uso de testaferros, empresas superpuestas, etc.
- Riesgo de lavado de activos internacional.

Esquemas de producción / comercialización alcohol ilegal y cigarrillos



Comercialización de **producto adulterado** o ilegal vendido como marcas legales, o sin marca.



Contrabando de materia prima o producto terminado.



Bebidas alcohólicas artesanales ilegales fabricadas con propósitos comerciales.



Alcohol no apto para el consumo humano (ejemplo: alcohol de farmacia).



Producto fabricado localmente que evade ICE E IVA.

SIMAR permite diferenciar los productos lícitos de los ilícitos, a través de la marcación segura, evitando la evasión, subfacturación, adulteración y competencia desleal.



¿Hacia dónde vamos?

Nuevos retos...



Prescripción y facilidades de pago de impuestos vehiculares por internet



Nuevo facturador electrónico



Nuevos servicios en el portal SRI y Yo



Formulario 122



Formulario 119



Declaraciones sustitutivas en línea



Certificado de cumplimiento tributario – deuda firme.



Certificado deudas firmes en internet



Autorización en línea a terceras personas



Declaraciones en línea: formulario 108 para herencias, legados y donaciones



Certificado de prescripción de herencias en línea.

- Incrementar la eficiencia en la explotación de la información: minería de datos, robot de transacciones inusuales.
- Fortalecer el control al incremento patrimonial no justificado.
- Agilizar la identificación de incumplimientos.
- Avanzar en acciones comprometidas como miembro del Foro Global para la transparencia e intercambio de información.

“Una forma eficaz de luchar contra la corrupción pública y privada es combatir decididamente la evasión tributaria, el contrabando, el lavado de activos, el testaferrismo y el ocultamiento de la riqueza en paraísos fiscales”.

Leonardo Orlando Arteaga